



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 14 de octubre de 2015.

Señor Senador
MARIO ABDO BENÍTEZ, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente

En observancia al artículo 192 de la Constitución Nacional someto a consideración del pleno, el Proyecto de Resolución adjunto: **"POR LA QUE SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN RELACIÓN A LA HABILITACIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ, DEPARTAMENTO CENTRAL"**.

Señor Presidente, la Ley N° 4903/2013 "De Parques Industriales", Artículo 3° define al Parque Industrial como *"una fracción de terreno en condiciones adecuadas de ubicación, infraestructura, equipamientos y servicios comunes necesarios para el establecimiento y desarrollo de plantas industriales y sus servicios complementarios, cuyo funcionamiento fuera aprobado por la autoridad de aplicación"*. En tal sentido, es importante contar con los antecedentes de habilitación y avances en cuanto a la instalación de un Parque Industrial Oficial en la ciudad de Capiatá, del Departamento Central, de conformidad a los términos, condiciones y requisitos establecidos en la mencionada Ley.

Se hace necesario dar un seguimiento a los proyectos de inversión que se buscan impulsar en la zona, dentro de los parámetros de fomentar el desarrollo nacional en armonía con el medio ambiente y otros requerimientos operativos exigibles.

En espera de contar con el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto, aprovecho la ocasión para saludar al Señor Presidente con alta consideración.



Arnoldo Wiers
Dr. *Arnoldo Wiers*
Senador de la Nación

Victor Bresanovich
Victor Bresanovich
H. Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°...

"POR LA QUE SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN RELACIÓN A LA HABILITACIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ, DEPARTAMENTO CENTRAL".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:


Artículo 1°.- Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Industria y Comercio, respecto a los siguientes puntos:

1. Detalle de las condiciones de uso, usufructo, locación, cesión del inmueble a ser destinado para el desarrollo del Parque Industrial Oficial, anexando copia de contrato de usufructo, propiedad de Radio Nacional del Paraguay, dependiente de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo (SICOM), ubicado en la ciudad de Capiatá, con el Ministerio de Industria y Comercio.
2. Proyectos de Inversión adjudicados hasta la fecha.
3. Dictámenes expedidos por la Secretaría del Ambiente (SEAM) en cumplimiento a la Ley 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" respecto a los Proyectos de Inversión a ejecutarse en dicha propiedad.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes requeridos a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional.

Artículo 3°.- De forma.

$\frac{2}{2}$


Dr. Arnoldo Wiens
Senador de la Nación